

CAJA INMACULADA

CONVENIO ENTRE CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA Y LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN

En la Ciudad de Zaragoza, a 23 de marzo de 2006

REUNIDOS:

De una parte, DON PEDRO CAMARERO GALLARDO, con D.N.I. 17.188.352, Director de la Obra Social y Cultural de CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN, en adelante CAJA INMACULADA, con C.I.F. G-50000819 y domicilio social en Paseo de la Independencia, número 10, de Zaragoza.

Y de otra parte, DOÑA MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA MAYNAR, con D.N.I. 17.179.794, quien interviene en nombre y representación de la ASOCIACIÓN ARAGONESA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN, en adelante AREI, de la que es Presidenta, con C.I.F. G-50817907 y domicilio social en Monasterio de las Huelgas, 23, de Zaragoza.

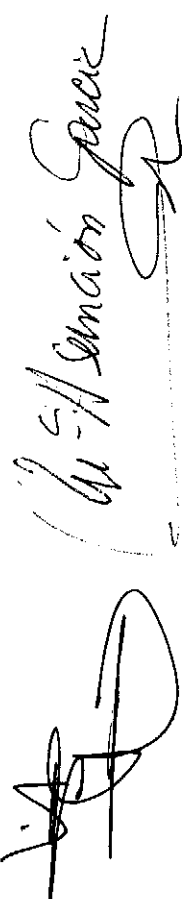
Los firmantes, con la representación antes dicha, formalizan el presente Convenio de Colaboración entre ambas entidades exponiendo a tal fin los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- AREI es una asociación, sin ánimo de lucro, que actualmente agrupa a diez empresas de inserción laboral aragonesas. El objeto de estas empresas es facilitar el acceso al mercado de trabajo normalizado a personas que, por su situación de riesgo de exclusión, encuentran dificultades para conseguir empleo.

SEGUNDO.- CAJA INMACULADA tiene entre sus fines la realización de actuaciones de interés social en beneficio de la Comunidad en la que realiza su actividad, pudiendo desarrollar su Obra Social y Cultural tanto por sí misma como en colaboración con otras instituciones públicas o privadas, mediante el establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con las mismas.

TERCERO.- CAJA INMACULADA viene desarrollando a través de su Obra Social y Cultural una reconocida actividad de apoyo a favor de la inserción social y laboral de personas excluidas o en riesgo de exclusión.

Doña Asunción García


CAJA INMACULADA

CUARTO.- CAJA INMACULADA y AREI suscribieron el 29 de abril de 2003 un convenio para el mantenimiento de la estructura organizativa y de gestión de AREI y para el desarrollo de proyectos conjuntos, por el que CAJA INMACULADA aportó 180.000 euros durante los años 2003, 2004 y 2005.

QUINTO.- CAJA INMACULADA colaboró con AREI en la construcción de un parque de empresas dedicadas a la integración social y laboral de personas excluidas o con riesgo de exclusión social, inaugurado en noviembre de 2005. Para ello CAJA INMACULADA donó 1.000.000 de euros y financió el resto de la inversión, 1.100.000 euros.

CAJA INMACULADA considera muy positiva la colaboración mantenida hasta ahora con AREI y para continuar con la misma ambas partes suscriben el presente convenio con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CAJA INMACULADA y AREI acuerdan renovar, para los años 2006, 2007 y 2008, el convenio indicado en el antecedente cuarto, para el mantenimiento de la estructura organizativa y de gestión de AREI y para el desarrollo de proyectos conjuntos

SEGUNDA.- CAJA INMACULADA, a través de su Obra Social y Cultural, aportará a AREI la cantidad de DOSCIENTOS MIL euros durante los años 2006, 2007 y 2008, con la siguiente distribución:

2006	70.000 euros
2007	70.000 euros
2008	60.000 euros

TERCERA.- CAJA INMACULADA pagará a AREI durante el primer trimestre de cada año el 50% de las aportaciones indicadas en la cláusula segunda, y el resto una vez que AREI presente memoria económica y social de las actividades realizadas.

CUARTA.- CAJA INMACULADA, deberá ser mencionada en todos los medios de información y promoción que se utilicen para presentar y promover todo tipo de actividades que AREI organice durante el periodo de duración del presente Convenio de Colaboración. Para ello, el logotipo y anagrama de CAJA INMACULADA figurarán en todos los folletos publicitarios e información impresa que se editen siguiendo las normas y características establecidas en su

CAJA INMACULADA

manual de estilo. AREI facilitará una prueba de imprenta de dicho material, antes de ser publicado, a CAJA INMACULADA para su conformidad.

QUINTA.- Para aclarar cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación del presente Convenio de Colaboración, se podrá establecer a petición de cualquiera de las partes que lo suscriben, una Comisión de Seguimiento formada por cuatro representantes, dos por cada Institución, que será la encargada, en todo caso, de velar por el adecuado cumplimiento de los fines que se persiguen con la firma del presente acuerdo.

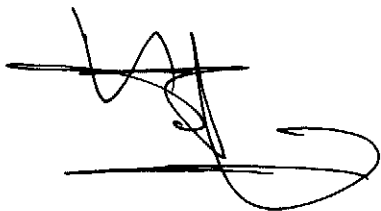
SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de tres años, hasta el 31 de diciembre de 2008.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas por cualquiera de las partes que suscriben este Convenio, será motivo suficiente para la resolución del mismo y el cese de las obligaciones asumidas por todos, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

OCTAVA.- Para cuantas cuestiones pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia al Fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

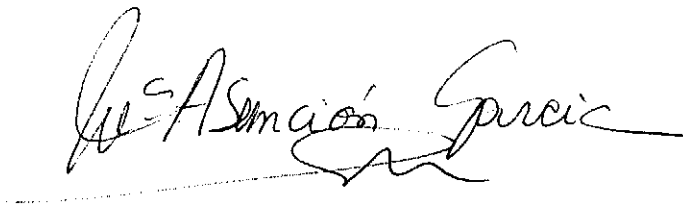
Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y convenido, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

Por CAJA INMACULADA



D. Pedro Camarero Gallardo

Por AREI



Dña. María Asunción García Maynar